

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 016/2019.

Viedma, 22 de mayo de 2019.

VISTO, el expediente N° 486/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSPyGE N° 035/2017 y CSDEyVE N° 040/2018, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE N° 054/2017 se recomienda la creación de la Mención en Ciencias Sociales y Humanidades del Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro y se habilita a la Secretaría de docencia, Extensión y Vida Estudiantil a efectuar las tramitaciones para la acreditación de la carrera.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 035/2017 se creó la Mención en Ciencias Sociales y Humanidades del Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la Sede Andina, localización San Carlos de Bariloche.

Que por Resolución CSDEyVE N° 40/2018 se modificó la Resolución CDEyVE N° 054/2017 en cuanto a los aspectos estructurales del plan de estudio: fundamentos, objetivos, alcances del título, mapa curricular y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la mencionada carrera, y se aprobó el Reglamento de la carrera.

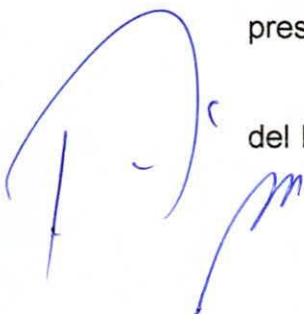
Que la carrera se presentó ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) como proyecto de carrera nueva a los efectos del reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional de sus títulos.

Que en el informe del Comité de Pares Evaluadores de la CONEAU se realizó un requerimiento en relación al plazo máximo previsto para la presentación de la tesis, determinando que era insuficiente para garantizar la graduación efectiva de los alumnos.

Que resulta necesario efectuar una ampliación de los plazos de presentación de la Tesis en vistas a la presentación de la respuesta a la vista ante la CONEAU.

Que en la sesión realizada el 22 de mayo de 2019 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de



Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Por ello,

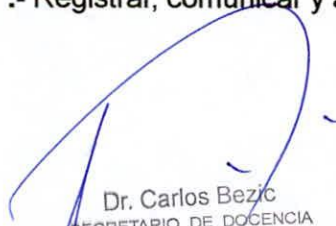
**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el texto que figura en la Resolución CSDEyVE N° 040/2018 de la Carrera Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro Mención en Ciencias Sociales y Humanidades, donde dice: *"Se prevén cuatro años para el desarrollo del Programa: tres años de cursada para el desarrollo del Ciclo Inicial Formativo y el Ciclo Orientado y a partir de la finalización del cursado de los talleres y seminarios, un año para la entrega, defensa y aprobación de la tesis"*, quedará redactado de la siguiente manera: *"Se prevén cuatro años para el desarrollo del Programa. Una vez aprobado el Plan de Tesis por el Comité Académico durante el transcurso del 3er año, el/la doctorando/a tendrá dieciocho (18) meses para la entrega de la tesis. En el caso que el/la doctorando/a no alcance a cumplir ese plazo, podrá de manera excepcional solicitar una prórroga de doce (12) meses al Comité Académico, la cual deberá ser debidamente justificada."*

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el Artículo 18° del Anexo II de la Resolución CSDEyVE N° 040/2018, Capítulo VI. Anteproyecto de Tesis y Plan de Tesis, el siguiente texto en relación a los tiempos de presentación de la Tesis o Trabajo Final: *"Una vez aprobado el Plan de Tesis por parte del Comité Académico, el/la doctorando/a contará con un plazo de dieciocho (18) meses para la entrega de la Tesis o Trabajo Final. En caso que el/la doctorando/a no alcance a cubrir con los plazos reglamentados, podrá de manera excepcional solicitar una prórroga de doce (12) meses al Comité Académico, debidamente justificada."*

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 016/2019.